



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 20 de marzo de 2000 Núm. 66	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	22
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	-		



Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Calle Carmen, 2, Astorga (LEÓN).

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
CARBONES PUENTE ALMUHEY SL	B24235806	001224003
CARBONES PUENTE ALMUHEY SL	B24235806	001224003

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada (LEÓN).

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALVAREZ GRANJA LISARDO	09971362B	001224003
DOMINGO LAREDO FERNANDO	09913486A	001224003

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
DOMINGO LAREDO FERNANDO	09913486A	001224003
DOMINGO LAREDO FERNANDO	09913486A	001224003
DOMINGO LAREDO FERNANDO	09913486A	001224003
FLOREZ GONZALEZ MANUEL	44427318N	001224003
RODRIGUEZ AYAMONTE ANDRES	10089147J	001224003
SERVIJOSA, SL	B24276008	001224003

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN. Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEÓN.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	001224003
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	001224003
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	001224003
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	001224003
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	001224003
CEINOS ASENJO TEOFILO	09655379W	001224003
CELADILLA CARDOSO AMADOR	09756222J	001224003
CELADILLA CARDOSO AMADOR	09756222J	001224003
CONFITERIA GEMA MARIA SL	B24339657	001224003
CORIGRAF, SL	B24258097	001224003
DISCARCREY SL	B24334302	001224003
DISCARCREY SL	B24334302	001224003
DISCARCREY SL	B24334302	001224003
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	001224003
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	001224003
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	001224003
ESGUEDA LOPEZ M SOCORRO	09685544Z	001224003
ESGUEDA LOPEZ M SOCORRO	09685544Z	001224003
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	001224003
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	001224003
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	001224003
FERNANDEZ FERNANDEZ EDUARDO	09925906A	001224003
FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	09736920P	001224003
FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	09736920P	001224003
FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	09736920P	001224003
FERNANDEZ POLVORINOS JESUS M	09727431H	001224003
FERNANDEZ SANDOVAL MARIO LUIS	09794030D	001224003
FERNANDEZ SANDOVAL MARIO LUIS	09794030D	001224003
FERREIRO FERNANDEZ ISMAEL	09778024B	001224003



Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
FERNANDEZ MARCOS AUREA	09470355J	1224002
FERNANDEZ MARCOS AUREA	09470355J	1224002
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	09712470F	1224002
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	1108002
FUENTE PRIETO JESUS FRANCISCO	10171131W	1224002
GARCIA ALVAREZ ANDRES	09766743T	1224002
GARCIA CERREDUELA VICENTE	09791270D	1224002
GARCIA CORTES FRANCISCA	05213054N	1224002
GARCIA CORTES FRANCISCA	05213054N	1224002
GARCIA GABARRI ENRIQUE	09710208E	1224002
GARCIA GARCIA MANUEL	09662279W	1224002
GARCIA NUÑEZ CLAUDIO	09806406B	1224002
GARCIA TRAPIELLO PEDRO	09683874T	1224002
GARCIAL OBRAS SL	B24264855	1224002
GATON TORRERO JULIAN	09705816T	1224002
GIL LABRADOR MIGUEL ANGEL	71414296D	1224002
GIL LABRADOR MIGUEL ANGEL	71414296D	1224002
GOMEZ CAMACHO GRACELINA	X1567135F	1224002
GOMEZ SANCHEZ FERMIN	09757228F	1224002
GONZALEZ FERNANDEZ LUIS	09628353R	1224002
GONZALEZ LAGUNA JUAN GABRIEL P	10034933X	1224002
GONZALEZ ROBLES FERNANDO	73760920N	1224002
GONZALEZ SUAREZ CONRADO	09711057C	1224002
GONZALEZ VALES JUAN MANUEL	09776108G	1224002
GRAVERAS MIGUEL SL	B24252264	1224002
GRUPO HOSTELERO VALERIO SL	B24287195	1224002
GRU_ETE SL	B24277956	1224002
GUINDAS CB	E24356198	1224002
GUTIERREZ APARICIO CB	E24319857	1224002
GUTIERREZ APARICIO CB	E24319857	1224002
GUTIERREZ APARICIO CB	E24319857	1224002
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	19815535T	1224002
GUTIERREZ IBAN MARIA LUCIA	09704099P	1224002
HOTELES NORTE 3000 SL	B24341737	1224002
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	09780589T	1224002
JIMENEZ JIMENEZ MARIA JESUSA	09729038S	1224002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUFER PIN'S SL	B24364671	1108002
JUGAR PUBLICIDAD SL	B24290090	1224002
JUGAR PUBLICIDAD SL	B24290090	1224002
JUGAR PUBLICIDAD SL	B24290090	1224002
JUGAR PUBLICIDAD SL	B24290090	1224002
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACINTO	09721129H	1224002
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACINTO	09721129H	1224002
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACINTO	09721129H	1224002
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACINTO	09721129H	1224002
MELCON ORDOÑEZ JOSE ANTONIO	09779474N	1224002
MELENA FERNANDEZ JOAQUIN	09641382N	1224002
NATAL SL	B24211658	1224002
NOGAL VILLANUEVA LUIS	09724900V	1224002
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	1224002
OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL	09806851L	1109001
PASTOR BARRIENTOS MANUEL ALEJA	09783804H	1224002
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES JESUS	09662736E	1224002
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES JESUS	09662736E	1224002
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES JESUS	09662736E	1224002
PEREZ BOÑAR RAMON ANDRES JESUS	09662736E	1224002
PEREZ DOBARRO ANTONIO	09745143C	1224002
PEREZ MARTINEZ ANGEL	17175568L	1224002
PINILLA ORTIZ SALVADOR	09726862R	1224002
PISCINAS LEON SL	B24313223	1224002
RESTAURACIONES Y OBRAS SUBTERR	B24380651	1224002
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	1224002
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	1224002
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	1224002
RODRIGUEZ DOALLO MANUEL	09742062K	1224002
RODRIGUEZ DOALLO MANUEL	09742062K	1224002
RODRIGUEZ GONZALEZ M YOLANDA	09729309X	1224002
RODRIGUEZ MORAN CARLOS	10795946E	1224002
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50797491J	1224002
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50797491J	1224002
RODRIGUEZ RIESCO MANUEL	09568080B	1108002

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
RODRIGUEZ RIESCO MANUEL	09568080B	1108002
ROMON FERNANDEZ M MERCEDES	09782907H	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
RUBIO LOPEZ M SALOME	50810412P	1224002
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	09732193L	1224002
SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	09732193L	1224002
SAN MARTIN RIVA IRENE	09731937Q	1224002
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	09753862E	1224002
SERRANO NISTAL ANGEL	10181785F	1224002
SERRANO NISTAL ANGEL	10181785F	1224002
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	1224002
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	1224002
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	1224002
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	1224002
SILVA RAMIREZ ANGELES	09755404T	1224002
SUAREZ ROJANO SANTIAGO	09801447C	1224002
SUEFER SL	B24038051	1224002
TABACO Y ORO SL	B24306771	1224002
TESTERA CARRUEBANO FLORENTINA	09356158B	1224002
TOTAL TECHNE, SL	B24362766	1224002
TRANSPORTES MELSUR SL	B24206559	1224002
TRANSPORTES VEGA CAMPOS SL	B24337297	1111001
URDIALES DIEZ JOSE MARIA	09770680G	1224002
VALFER SL	B24011231	1224002
VALFER SL	B24011231	1224002
VALFER SL	B24011231	1224002
VALLE BLANCO SANTIAGO	09592901S	1224002
VALLTEXTIL SL	B24223901	1224002
VEGA FERNANDEZ MANUEL	72430334E	1224002
VICARIO ORIA FROILAN	01050114A	1224002
VICARREGUI GARCIA EUGENIO	09691293J	1224002
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D	B24270654	1224002
CIMAC CONTROL,S.L.	B24312191	1108002
OLMO SALAMANCA M PILAR	09727213F	1224002
OLMO SALAMANCA M PILAR	09727213F	1224002
OLMO SALAMANCA M PILAR	09727213F	1224002
ALLER GONZALEZ MARIA CRUZ	10027933W	1224002
CUETO GONZALEZ GERMAN	10352718G	1224002
GARCIA BURGOS FERNANDO LUIS	09687348R	1224002
GONZALEZ CUESTA SUSANA	76410486R	1224002
KLONDIKE SL	B24307753	1224002
NUÑEZ MALLO ALBERTO	10021857K	1224002
PESCADOS NANCY, SL	B33401126	1224002
TCI CONTRACT SL	B33649773	1224002
TRANSPORTES SAN MARCOS SA	A24011173	1224002

León, 3 de febrero de 2000.-El Jefe de Dependencia de la Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

1207

25.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Carmen Esther Castro Cao, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Bierzo, n.º 33 - 5.º B, de Bembibre, se procedió con fecha 2 de diciembre de 1999 al embargo de determinados bienes propiedad de su cónyuge Argires Mouzo

Ramos, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

Diligencia: Notificados a la deudora Carmen Esther Castro Cao, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo su cónyuge Argires Mouzo Ramos, con NIF 79.313.387-A, en su calidad de trabajador de la empresa Diexfe, S.A.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *Boletín Oficial del Estado* del día 24), y 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio), lo establecido en el artículo 1.365 del Código Civil, sobre responsabilidad de bienes gananciales, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente escala:

-Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.

-Para la cuantía adicional hasta suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.

-Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos éstos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a

un total de 353.516 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad financiera: Banco de Santander.

Sucursal: 0763.

Domicilio: Plaza Julio Lazúrtegui, n.º 1, 24400 Ponferrada.

Número de cuenta: 0085 0763 16 0000019699.

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencias así como de la nómina del trabajador a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge y a la empresa Diexfe, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1055

11.750 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en la entidad financiera, fecha y cuantía que asimismo se detallan:

Expte. número: 24029900030043.

Deudor: Cadena Armario, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida Galicia, 292 -Ponferrada-.

Entidad financiera: Caja de Ahorros Pensiones Barcelona.

Número de cuenta: 200012949.

Importe: 48.496 pesetas.

Resultado: Parcial.

Al propio tiempo se requiere a la empresa deudora para que en el plazo de 8 días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 14 de febrero de 2000.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

1257

5.625 ptas.

\* \* \*

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente alta, baja y variación en el régimen especial de empleados del hogar de la trabajadora Voces Gómez, Rosa, NAF: 240052999767, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 11-4-95).

Apellidos y nombre: Pinta Chico, Julio.

C.C.C.: 24000839017.

Resolución: Baja.

Fecha resolución: 17-2-1999.

Fecha efectos: 1-2-1999.

Localidad: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

\* \* \*

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente alta, baja y variación en el régimen especial de empleados del hogar de la trabajadora Cela Blanco, Ana, NAF: 241001819438, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 11-4-95).

Apellidos y nombre: Cobo García, Ulpiano M.

C.C.C.: 24101474913.

Resolución: Baja.

Fecha resolución: 17-6-1999.

Fecha efectos: 16-6-1999.

Localidad: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1258

5.625 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2ª), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Jesús Cañueto Simón.

Domicilio: Santa Eulalia de Cabrera.

Entidad financiera: Banco de Castilla.

Débitos: 235.372 pesetas.

Fecha de embargo: 4 de enero de 2000.

Importe del embargo: 41.604 pesetas.

Deudor: Obras Civiles Sansueña, S.L.

Domicilio: San Martín de Torres.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 2.657.278 pesetas.

Fecha de embargo: 12 de enero de 2000.

Importe del embargo: 15.110 pesetas.

Deudor: Estación de Servicio Ardón, S.L. (administrador: Mariano Macía Gallego).

Domicilio: Ardón.

Débitos: 1.236.427 pesetas.

Fecha de embargo: 12 de enero de 2000.

Importe del embargo: 23.668 pesetas.

Entidad financiera: Banco Popular Español.

Importe del embargo: 2.423 pesetas.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Importe del embargo: 3.590 pesetas.

Entidad financiera: Bankinter, S.A.

Importe del embargo: 17.655 pesetas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1302

6.875 ptas.

\* \* \*

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don José Santiago Juárez Alegre, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 36.000 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso y a la empresa Osa-Lobo, S.A., para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1303

6.625 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargado el sobrante de subasta judicial, autos 50/96, fechas de subasta: 18 de febrero de 2000 y 20 de marzo de 2000, que Aurelio Colmenero González, con NIF 34236967H, pueda tener a su favor ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 4.168.136 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer el sobrante de subasta, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1304

4.750 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES “VEHÍCULOS”

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la

Seguridad Social, contra Mbaye – Issa, con domicilio en Cembranos, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12 de diciembre de 1999, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-5696-I y M-7562-EU.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de 5 días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fuera entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1305

5.875 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentada la notificación a la deudora en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edicto de lo siguiente:

Persona a notificar: María Rosa Bango Llano, expediente número 24/03/96/199.

Acto a notificar: Resultado de la subasta de bienes muebles celebrada el día 1 de diciembre de 1999, en el citado expediente.

Bien subastado: Vehículo marca Ford Escort, matrícula LE-1438-AC.

Licitación: Tercera.

Precio de remate: 413.262 pesetas.

Adjudicatario: Carlana, S.L., CIF: B3365842.

León, 15 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1306

2.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Pleno municipal, en sesión del día 28 de enero de 2000, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en la avenida Reino de León.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación de este anuncio, y potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma (artículo 166 LRJAP-PAC).

Ponferrada, 22 de febrero de 2000.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1855

2.125 ptas.

\* \* \*

Por doña María Carmen Albertos Castro se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en avenida España, n.º 9 - 1.º

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

1856

1.875 ptas.

### ASTORGA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2000, adoptó, entre otros; el acuerdo de aprobación de la Plantilla de Personal para el año 2000, en los términos siguientes:

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2000

##### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	E.JUBIL.
--------	--------------------	-----------	-------	-------	----------

##### I.- FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL

1	Secretario	Propiedad	A	26	65 años
1	Interventora (Comisión de Servicios)	Propiedad	A	26	65 años

##### II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### B) ADMINISTRATIVOS:

Una plaza de Administrativo acumula las funciones de Depositaria.

1	Administrativo	Propiedad	C	19	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C	21	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C	17	65 años
1	Administrativo	Vacante	C	15	65 años

###### C) AUXILIARES:

1	Auxiliar	Propiedad	D	14	65 años
3	Auxiliares	Propiedad	D	13	65 años
1	Auxiliar	Vacante	D	13	65 años
1	Ordenanza	Propiedad	E	10	65 años

##### III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

###### B) SERVICIOS ESPECIALES

###### a) Policía Municipal

1	Subinspector	Propiedad	C	19	65 años
2	Oficiales	Propiedad	D	17	65 años
17	Guardias	Propiedad	D	13	65 años

###### b) Personal de Oficios

1	Maestro Práctico	Vacante	D	13	65 años
1	Oficial Electricista	Vacante	D	13	65 años
2	Operarios	Propiedad	E	11	65 años
1	Operario	Propiedad	E	10	65 años

PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL	E.JUBIL.
1	Operario	Propiedad	E	10	65 años
1	Operario	Vacante	E	10	65 años
1	Conserje Piscina	Propiedad	E	10	65 años
c) Cometidos Especiales					
1	Director Banda de Música	Propiedad	A	19	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Propiedad	C	15	65 años
1	Auxiliar Cultural	Propiedad	D	13	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Vacante	C	15	65 años

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDEFINIDA

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Asistente Social	Asistente Social
1	Auxiliar	Graduado Escolar
1	Oficial Jardinero	Graduado Escolar
10	Operarios	Estudios Primarios
7	Limpiadoras	Estudios Primarios

#### PLANTILLA DE PERSONAL CON DURACIÓN TEMPORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TÍTULO EXIGIDO
1	Arquitecto	Arquitecto
1	Arqueólogo	Ldo. en Historia
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Director Oficina de Turismo	Diplomatura
5	Auxiliares de Turismo (6 meses)	Graduado Escolar
1	Asistente Social (media jornada)	Asistente Social
1	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar
3	Auxiliares Ludoteca (tiempo parcial, 14 horas semanales)	Graduado Escolar
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	Graduado Escolar
1	Oficial de obras	Graduado Escolar
4	Operarios de obras	Graduado Escolar
3	Operarios Jardines	Certificado Estudios P.
2	Operarios Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas (Media jornada) Trabajador con minusvalía	Certificado Estudios P.
1	Operario Cementerio Trabajador con minusvalía	Certificado Estudios P.
2	Oficiales (Convenio INEM-CC.LL.) (3 meses)	Graduado Escolar
5	Operarios (Convenio INEM.CC.LL.) (3 meses)	Certificado Estudios P.
3	Socorristas (3 meses)	Título de Socorrista
2	Limpiadoras (tiempo parcial)	Certificado Estudios P.
15	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	Diploma de Ayuda Dom.
7	Monitores Deportivos (tiempo parcial) (8 meses)	Monitor Deportivo
4	Profesores de Música (tiempo parcial) (9 meses)	Título de grado medio

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo señalado en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Astorga, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1598

11.000 ptas.

### EL BURGO RANERO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto, de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para dichos cargos por el Pleno de la Corporación puedan solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación

de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, si así lo desea.

El Burgo Ranero, 24 de octubre de 2000.-El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

1814 688 ptas.

### CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo, y se hace público el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2000:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	39.200.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	62.673.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	82.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	750.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	31.200.000
Cap. 7.-Transferencia de capital	76.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>10.250.000</u>
Total pesetas	317.073.000

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	50.736.200
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	76.230.000
Cap. 3.-Gastos financieros	8.800.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	16.184.800
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	150.622.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>10.500.000</u>
Total pesetas	317.073.000

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal, vigente para 1999, siguiente:

- a) Funcionarios de carrera - Administración general:
  - Secretario interventor: Grupo B, ocupada en propiedad.
  - Administrativo: Grupo C, ocupada en propiedad.
  - Auxiliar: Grupo D, ocupada en propiedad.
  - Oficial C. Múltiples: Grupo D, en propiedad.
  - Alguacil portero: Grupo E, ocupada en propiedad.

Aprobar asimismo los cometidos y retribuciones referenciados a cada plaza, según asignaciones y detalle figurado en el expediente confeccionado con esta fecha de RPT.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde Presidente, Raúl Valcarce Dfiez.

1816 1.656 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la modificación y suplemento de créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo, y se hace público con la inserción de las modificaciones aprobadas.

Partida	Denominación	Pesetas disminución
43-600	Adquisición de terrenos	7.000.000
45-220	Cursillos y laborales	4.000.000
75-622	Turismo rural, edificios	<u>4.000.000</u>
	Total pesetas	15.000.000

Partida	Denominación	Aumento
51-60	Inversiones (mayores ingresos préstamo de 50.000.000 de pesetas en la partida 917-00 de ingresos más las modificaciones)	<u>65.000.000</u>
	Total pesetas	65.000.000

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde-Presidente, Raúl Valcarce Díez.

1817 813 ptas.

\*\*\*

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Manuel Joaquín Fernández Marqués solicitud para la actividad y apertura de pescadería, epígrafe fiscal 643, con emplazamiento en calle San Roque, 16, de Carracedelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlos y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Carracedelo, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1861 1.750 ptas.

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Juan Carlos Ferrero Machado se ha solicitado licencia municipal para la construcción de nave agrícola, situada en el polígono 27, parcelas 614 y 613, al sitio del Ollano de La Virgen del Camino, en suelo no urbanizable según la clasificación establecida en las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, y el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el ex-

pediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

Valverde de la Virgen, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1818

2.375 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, de fecha 29 de febrero de 2000, relativa a la convocatoria para proveer por concurso-oposición libre una plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente a la oferta pública de empleo de 1999, en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido y a tiempo parcial, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 271, de 26 de noviembre de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 233, de 2 de diciembre de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 3, de 4 de enero de 2000.

De conformidad con la base 5.ª de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 271, de 26 de noviembre de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 233, de 2 de diciembre de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 3, de 4 de enero de 2000; y una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido para la subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada ésta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 29, de 5 de febrero de 2000, sin que se hubieran presentado reclamaciones, dispongo:

1.º-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

##### a) Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Álvarez Crespo, Isaac	09710085-Z
2	Argüeso Trigueros, Moisés	09679666-R
3	Gago Álvarez, Fernando	71413087-L
4	González Fernández, Félix-José	09780959-W

##### b) Excluidos:

Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Barrientos Pérez, Javier Ángel	09793940

Causas de exclusión: No aportar fotocopia compulsada del DNI, ni acreditar haber abonado los derechos de examen.

2.º-Designar el tribunal calificador del concurso-oposición, con la siguiente composición nominal:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Titular: Don Santiago García Mencía.

Suplente: Don Valentín González García.

-Un representante del profesorado oficial del Estado:

Titular: Don Luis González Perrino.

Suplente: Doña María del Carmen Puente López.

-Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña Noemí Argüello Díaz.

Suplente: Don Julio Álvarez Patán.

-Un representante designado por la Diputación Provincial de León.

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

-Un Concejal designado por el Ayuntamiento perteneciente al grupo de gobierno.

Titular: Don Luis Enríquez Barrios.

Suplente: Don José Luis García Mencía.

-Un Concejal designado por el Ayuntamiento perteneciente al grupo de la oposición.

Titular: Don Emiliano Cascallana Crespo.

Suplente: Don Arsenio García García.

-Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Don Manuel Castro Prieto.

Suplente: Don Jaime Melón García.

Contra los citados miembros del tribunal podrán los interesados promover recusación por los motivos y en la forma que disponen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º-Poner en conocimiento de los aspirantes admitidos que, una vez reunido el tribunal para la valoración de los méritos aportados por éstos a la fase de concurso, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 1 de abril de 2000, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, al cual quedan convocados, debiendo acudir provistos de DNI.

4.º-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.,

Joarilla de las Matas, 29 de febrero de 2000.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

1819

2.438 ptas.

#### BORRENES

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Abastecimiento y saneamiento en Voces y fosa séptica en Voces y San Juan de Paluezas", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 52, del día 4 de marzo de 1999, se efectuará la siguiente corrección:

Página 21, columna 1.ª, línea 58: Donde dice 3.159.408 pesetas, debe decir 3.271.705 pesetas.

Línea 61: Donde dice 2.717.122 pesetas, debe decir 2.813.699 pesetas.

Línea 62: Donde dice 442.286 pesetas, debe decir 458.006 pesetas.

Borrenes, 21 de febrero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

1820

469 ptas.

#### VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2000, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2000, y el padrón del impuesto de recogida de basura de 2000.

Se exponen al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamol, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

1821

281 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Por la compañía Amena se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil para Amena en ámbito rural, de las siguientes características:

Emplazamiento: En suelo rústico, a pocos metros del casco urbano del pueblo de Soto de la Vega, junto a la nave ganadera de don Manuel González Ferrero.

Altura de mástil, sectores y minilinks.

Altura de mástil: 40 m.

Antenas crospolares: 80°, 180° y 340°.

Minilinks: 76° (diámetro 30 cm) y 251° (diámetro 60 cm)

Equipo interior de caseta: BS60.

Tipo de instalación: 2.1 BSC en caseta rural con torre nueva.

Dimensiones del emplazamiento: 10 x 10 m.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25.2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

1857 2.500 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Legumbres Luengo, S.A., para la actividad de ampliación almacén de legumbres, en la calle Doctor Mérida Pérez, 9, de La Bañeza.

La Bañeza, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

1858 1.500 ptas.

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don José Antonio Iglesias Fernández, en representación de Zapaterías del Boeza, S.L., solicitud de licencia para la actividad de venta de calzado, con emplazamiento en calle Oscura, n.º 1, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

1859 1.875 ptas.

\* \* \*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla.

“Solicitud de don Juan Carlos Álvarez Manrique, para la construcción de una ampliación del edificio existente (destinado a vivienda habitual del solicitante) en parcela que se encuentra en suelo no urbanizable protegido del cauce del río Noceda, perteneciente al municipio de Bembibre (León), en el paraje de La Huertona, de San Román de Bembibre, siendo los linderos: Norte, con don José Cubero Fernández; Sur, con las márgenes del río Boeza; Este, con herederos de Teresa Cubero y camino de acceso; y Oeste, con las márgenes del río Noceda”.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días (15), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerán expuestos los expedientes.

Bembibre, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

1920 3.000 ptas.

#### SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1999, aprobó por unanimidad la imposición y ordenación de contribuciones especiales:

—Objeto: Construcción de aceras Zona Acción Especial Oeste León 1999.

—Coste de las obras: 12.901.500 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.037.442 pesetas.

—Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle donde se van a construir las aceras.

—Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

—Base imponible: Está constituida por el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 2.733.698 pesetas.

—Cantidad a repartir: 2.733.698 pesetas.

—Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto.

El expediente se expone a información pública durante 30 días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sancedo, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1860 656 ptas.

#### MATANZA

Don Mateo Riol Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matanza (León), hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio de Matanza —7.ª fase—”, que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1999, siendo su texto íntegro el siguiente:

##### IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de “Pavimentación de calles en el municipio de Matanza —7.ª fase—”, incluida en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo.—

Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras que afectan a la localidad de Matanza de los Oteros, de la forma siguiente:

—Coste total de la obra previsto: 1.900.404 pesetas.

—Subvenciones recibidas: 950.202 pesetas.

—Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 950.202 pesetas.

—Honorarios por redacción del proyecto: 89.960 pesetas.

—Coste total soportado por el Ayuntamiento: 1.040.162 pesetas.

—Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 80%.

—Importe de la base imponible: 832.130 pesetas.

Establecer la ordenación de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras que afectan a la localidad de Valdespino Cerón, de la forma siguiente:

—Coste total de las obras previsto: 1.530.296 pesetas.

—Subvenciones recibidas: 765.148 pesetas.

—Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 765.148 pesetas.

—Honorarios por redacción del proyecto: 72.440 pesetas.

—Coste total soportado por el Ayuntamiento: 837.588 pesetas.

—Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 80%.

—Importe de la base imponible: 670.070 pesetas.

Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras que afectan a la localidad de Zalamillas, de la forma siguiente:

- Coste total de las obras previsto: 794.300 pesetas.
- Subvenciones recibidas: 397.150 pesetas.
- Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 397.150 pesetas.
- Honorarios por redacción del proyecto: 37.600 pesetas.
- Coste total soportado por el Ayuntamiento: 434.750 pesetas.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 80%.
- Importe de la base imponible: 347.800 pesetas.

Tercero.-Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.-Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.-Que una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.-El pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Séptimo.-Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación habrá de remitirse a la regulación de la ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace constar que no se ha constituido la asociación administrativa de contribuyentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que el citado acuerdo definitivo en vía administrativa podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente según la distribución de competencias que se establecen en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Matanza de los Oteros, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

1862 2.750 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

5/6.62.622 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones: 7.944.452 pesetas.

Total: 7.944.452 pesetas.

Medios para financiar la operación: Remanente líquido de tesorería ejercicio 1999.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 29 de febrero de 2000.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1863 688 ptas.

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2000, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	11.165.223
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	13.050.500
Cap. 3.-Gastos financieros	110.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.000.000
Total gastos corrientes	25.325.723
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	83.357.827
Cap. 9.-Pasivos financieros	537.642
Total gastos de capital	83.895.469
Total presupuesto de gastos	109.221.192

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	11.000.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.425.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	17.414.528
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	25.000
Total ingresos corrientes	33.464.528
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	75.756.664
Total ingresos de capital	75.756.664
Total presupuesto de ingresos	109.221.192

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 29 de febrero de 2000.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1864 1.469 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia de actividad tramitado a instancia de doña Benedicta García Becerril, para instalación de bar, en la calle Real, de la localidad de Tapia de la Ribera.

Rioseco de Tapia, 1 de marzo de 2000.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1992 1.375 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2000, acordó convocar licitación para adjudicar la explotación del café-bar de la Casa de Cultura de Trobajo del Camino y aprobar el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Objeto del contrato: La adjudicación por concurso, procedimiento abierto, de la explotación del establecimiento destinado a café-bar ubicado en la planta baja del centro socio cultural polivalente, sito en calle Eduardo González Pastrana, de Trobajo del Camino, integrado por el elemento inmobiliario, que es el local, y elemento mueble, que comprende instalaciones, menaje y mobiliario.

Lugar, plazo: Las proposiciones se presentarán en el registro general de la Casa Consistorial (calle Los Picones, s/n), en mano, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, debiendo acreditarlo el interesado mediante la presentación del resguardo correspondiente.

Tramitación: Concurso.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Se presentarán 2 sobres cerrados denominados A y B, en la forma prescrita en el pliego de cláusulas.

Presupuesto base o canon de explotación: El canon será abonado con carácter anual, quedando fijado en la cantidad de 60.000 pesetas, admitiéndose proposiciones al alza por los licitadores.

Garantía provisional: No se exige garantía provisional.

Obtención de información: Podrán dirigirse los interesados al servicio de contratación en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Los Picones, s/n.

Código postal, teléfono, fax: Teléfono 987 844 300, Ext. 731.

Presentación de ofertas: Según lo regulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se facilitará a los interesados en el servicio de contratación.

Criterios de adjudicación: Se seleccionará la mejor oferta, evaluando:

- 1.-Servicios a prestar (de 0 a 5 puntos).
- 2.-Mejoras ofrecidas (de 0 a 5 puntos).
- 3.-Oferta al alza sobre la base o tipo de licitación (de 0 a 5 puntos).

Cualquiera que fuese el resultado de la apertura de plicas o sobres, el órgano de contratación competente podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales.

San Andrés del Rabanedo, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

1865 5.875 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Felicísimo González Merino, de Laguna de Negrillos, con domicilio en la avenida José Antonio, se ha solicitado licencia para la enajenación de un terreno sobrante de la vía pública en cruce calle Juan Pablo I con avenida José Antonio. No existen propietarios colindantes y la superficie del terreno afectado es de 45,56 m.<sup>2</sup>.

Se hace público por espacio de un mes, a efectos de que si existe alguien afectado pueda presentar por escrito en el Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Laguna de Negrillos, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1719 1.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Reyes Valor Merchán, para nave industrial y de almacenamiento productos agrícolas, en la calle el Cementerio, de esta localidad.

Laguna de Negrillos, 1 de marzo de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2000, adjudicó el concurso del servicio bar Casa Cultura, en Laguna de Negrillos, a don Laureano Herrador Charro, por el precio de su proposición de 37.500 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1917 625 ptas.

## CACABELOS

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley examinar los Presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cacabelos, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, José Luis Prada Méndez.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 24 de febrero de 2000, aprobó la oferta de empleo público para el ejercicio de 2000, con el siguiente detalle:

## ANEXO

a) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84 (c). Clasificación: Escala de administración general. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 128 del TRRL y disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cacabelos, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, José Luis Prada Méndez.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión de fecha 24 de febrero de 2000, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 2.000.000 de pesetas, para la ejecución de las obras de "Pavimentación del barrio de la Edrada en Cacabelos".

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Cacabelos, 28 de febrero de 2000.-El Alcalde, José Luis Prada Méndez.

1909 2.219 ptas.

\*\*\*

Por Adolfo Canedo Cascallana, en representación de Inversiones Adaván, S.L., en representación, se ha solicitado autorización de

usos excepcionales en suelo rústico, para el paraje El Fresno, polígono 4, y parcelas 1.177 y 1.178, de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público por espacio de 15 días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2070

1.375 ptas.

#### MATALLANA DE TORÍO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/99, de 18 de mayo, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Objeto del contrato: Construcción de polideportivo, 2.ª fase (primer segregado y reforma).

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Adjudicatario: Peryflor, S.A.

Fecha adjudicación: 26 de noviembre de 1999.

Precio adjudicación: 26.000.000 (IVA incluido).

Matallana de Torío, 25 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

\*\*\*

Habiendo sido expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 16, de 21 de enero de 2000, y transcurridos los 15 días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente el presupuesto municipal para 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	29.500.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	18.576.826
Cap. 4.—Transferencias corrientes	45.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.999.138
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	203.846.052
Cap. 9.—Pasivos financieros	50.824.426
<b>Total del estado de ingresos</b>	<b>356.746.442</b>

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	32.000.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicio	35.061.000
Cap. 3.—Gastos financieros	6.810.193
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.030.000
Cap. 6.—Inversiones reales	273.247.304
Cap. 9.—Pasivos financieros	5.597.945
<b>Total del estado de gastos</b>	<b>356.746.442</b>

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso administrativa.

Matallana de Torío, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1910

3.188 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal del año 2000, se hace público para general conocimiento la plantilla municipal, que queda de la siguiente forma:

a) Funcionarios:

1) Secretario-Interventor: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad, con complemento de destino 26.

2) Auxiliar de administración general: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad, con complemento de destino 17.

Personal laboral:

Operario de servicios múltiples: Plaza amortizada.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Matallana de Torío, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

2072

500 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	12.965.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	835.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.831.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.090.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	273.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	9.250.000
<b>Total ingresos</b>	<b>64.379.600</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	12.647.654
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	16.394.945
Cap. 3.—Gastos financieros	630.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.400.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	23.857.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.450.000
<b>Total gastos</b>	<b>64.379.600</b>

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, grupo B).  
Administrativo de administración general, grupo C).

Laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples (vacante).

Folgoso de la Ribera, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2071

1.094 ptas.

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

No habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación del artículo 6.º de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, el acuerdo ha quedado elevado a definitivo, siendo su redacción la siguiente:

*Artículo 6.*

1. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 40.000 pesetas por cada vivienda y local comercial.

2. Por conexión tras supresión de suministro u otras causas: 40.000 pesetas.

3. Cuota mínima de mantenimiento trimestral: 300 pesetas.

4. Por consumo:

De 0 a 25 m.<sup>3</sup>: 30 pesetas m.<sup>3</sup>.

De 25,01 a 50 m.<sup>3</sup>: 50 pesetas m.<sup>3</sup>.

De 50,01 en adelante: 80 pesetas m.<sup>3</sup>.

Contra la aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrotierra de Valmadrigal, 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, Ángel García González.

1911

781 ptas.

## POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1999, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones que crean conveniente.

Pobladura de Pelayo García, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1912

469 ptas.

## SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Doña María Amparo Gregori Fernández ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de café-bar, que será emplazado en calle Benito León, 4, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

1913

2.125 ptas.

## VILLASELÁN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número 2/99, al Presupuesto de gastos por suplementos de crédito, se hace

público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
22	Material, suministros y otros	3.000.000	150.000	3.150.000
23	Indemnizaciones por razón del servicio	400.000	110.000	510.000
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.190.908	847.946	15.038.854
Total		17.590.908	1.107.946	18.698.854

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

	Pesetas
—Transferencias de capital del exterior	484.887
—Aplicación de remanentes de Tesorería	623.059
Total	1.107.946

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaselán, 25 de febrero de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1914

844 ptas.

## VILLAMEJIL

Asunto: Solicitud de licencia urbanística para uso excepcional en suelo rústico.

Solicitante: Juan Serrano Sánchez, en representación de la empresa Amena Reversión Móvil.

Características de las obras: Estación base de telefonía celular BSC en caseta rural con torre nueva. Ocupación total, 7 x 11 m.

Emplazamiento: En suelo rústico de la localidad de Villamejil, en la margen derecha del camino que va del camino de acceso al campo de tiro "Valdecadierno", a 500 m del cruce con la carretera LE-451, a 75 m del depósito del agua, y a 425 m de la primera casa.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan alegar ante el Ayuntamiento y por escrito lo que estimen oportuno a su derecho.

Villamejil, 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

1915

2.125 ptas.

## VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión de 15 de febrero de 2000, el padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al ejercicio 2000, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

1916

344 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por doña María Sagrario González Rebollo licencia municipal para el cambio de titularidad de la farmacia situada en calle La Botica, n.º 18, de la localidad de Vegas del Condado,

que anteriormente ostentaba doña Leocadia Fernández García, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

1918

1.500 ptas.

---

### MARAÑA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Maraña.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en espacio de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

—Certificación de nacimiento.

Los solicitantes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad que impidan el desempeño del mismo.

Maraña, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

1919

656 ptas.

---

### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

En Comisión de Gobierno celebrada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 1999, se aprobó por unanimidad la creación de un registro de asociaciones de naturaleza municipal, por lo que se hace público el texto íntegro de las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para que los interesados puedan presentar solicitud de subvención ante las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera.—Podrán optar a las subvenciones que anualmente otorgará este Ayuntamiento todas las asociaciones, grupos, clubes y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que tengan su domicilio social en el municipio de Villadecanes—Torale de los Vados y que realicen las actividades para las que solicita subvención en dicho municipio.

b) Aquellas que no teniendo su domicilio social en este municipio desarrollen actividad en el propio municipio y dirigidas a los vecinos de Villadecanes – Torale de los Vados.

Debiendo estar constituidas de acuerdo a la legislación vigente e inscritas en los registros correspondientes, incluido el registro municipal, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales, educativas, deportivas, medioambientales y cualquier otra de contenido social.

Las solicitudes de subvención y el otorgamiento de las mismas lo serán bien por programas anuales completos, bien por actividades específicas.

Segunda.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento antes del día que se señale en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento y se acompañarán de los siguientes documentos:

—DNI del representante legal de la asociación.

—Copia de los estatutos de la entidad solicitante, caso de que los mismos no obren ya en poder del Ayuntamiento.

—CIF de la entidad, en caso de que el mismo no obre en poder del Ayuntamiento.

—Certificación del secretario/a de la entidad, con el número de socios/as y la cuota que abonan.

—Programa detallado de las actividades (según modelo) que se pretende realizar con cargo a la ayuda solicitada.

—Presupuesto detallado de las actividades (según modelo).

Tercero.—Son objeto de subvención:

a) Actividades de tipo cultural, educativo, medioambiental y social.

b) Adquisición de material para usos de las entidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades subvencionadas en otros programas por el Ayuntamiento de Villadecanes – Torale de los Vados.

Cuarto.—Solamente podrán concederse subvenciones fuera de la convocatoria anual, cuando concurren circunstancias imprevistas y por causas debidamente justificadas.

Quinto.—En la concesión de las subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta especialmente las características de la actividad a que se refiere la solicitud, que estarán siempre comprendidas entre las señaladas en la base primera, y la población a la que va dirigida.

Sexto.—La entidades que tengan su domicilio social en un determinado pueblo del municipio y realicen actividades para el conjunto del mismo, se tendrán especialmente en cuenta a la hora de otorgar las subvenciones.

Séptimo.—Todos los carteles, programas, trípticos, etc., de las actividades subvencionadas, deberán llevar la leyenda "Colabora o subvenciona el Ayuntamiento de Villadecanes – Torale de los Vados".

Octavo.—Para poder percibir las subvenciones concedidas será necesario justificar documentalmente que la actividad subvencionada se ha realizado, debiendo ser presentadas facturas originales por el importe total de la actividad.

Noveno y último.—El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas no podrá ser después del 31 de diciembre del año en que se concedió la subvención.

Si existiese falsedad en los datos presentados, además de las responsabilidades en que pudiera incurrir, deberá la entidad subvencionada reintegrar la totalidad de la ayuda económica percibida.

Torale de los Vados, 26 de febrero de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1921

2.500 ptas.

---

### VEGACERVERA

Por el Ayuntamiento de Vegacervera ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de campamento de turismo en Vegacervera, paraje "La Ranera", de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 26 de febrero de 2000.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

1923

469 ptas.

## FABERO

Solicitada licencia de apertura por Dña. M<sup>a</sup> Carmen Iglesias Fernández, para el ejercicio de una actividad dedicada a herboristería, en la Avda. Doctores Terrón, N<sup>o</sup> 10-Bajo, de Fabero, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por Dña. Jessica Pires de la Fuente, para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en la C/ Los Templarios, N<sup>o</sup> 8-Bajo, de Fabero, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por Dña. Belén Ramón Gavela, para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado, en la plaza del Ayuntamiento, N<sup>o</sup> 13-Bajo, de Fabero, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por Dña. Montserrat López Martínez, para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en la C/ Cervantes, n<sup>o</sup> 18-Bajo, de Fabero, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por Dña. M<sup>a</sup> Fe Fernández Freire, para el ejercicio de una actividad dedicada a otros cafés y bares, en la

Avda. Doctores Terrón, n<sup>o</sup> 53, de Fabero, de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por el Ayuntamiento de Fabero, para el ejercicio de una actividad dedicada a campamento público de turismo, en Lillo del Bierzo, paraje Los Perdigonos de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fabero, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2030

13.375 ptas.

## LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/1999, del Presupuesto General municipal, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, se entiende elevado a definitivo.

—Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (1998) - artículo 87.

Cantidad utilizada: 1.850.000 pesetas.

—Partidas suplementadas:

C.F.	C.E.	Concepto	C. Inicial	Suplemento	Total
1	221	Suministros	3.200.000	1.500.000	4.700.000
1	222	Comunicaciones	250.000	250.000	500.000
1	224	Primas de seguros	300.000	100.000	400.000

Los Barrios de Luna, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2065

625 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de Distribuciones Fasgarón, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un comercio de alimentación al por mayor, en la finca número 4, de la calle Navas de Tolosa, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-

tinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 25 de febrero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
2066 1.875 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 4 de febrero de 2000 la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para creación del ámbito del SAU-30 y Convenio para cesión al Ayuntamiento de los excesos de aprovechamiento, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por plazo de 1 mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 8 de marzo de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
2231 875 ptas.

#### MOLINASECA

Por don Ignacio Castro Cabezas se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bar, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Manuel Suárez, n.º 1, de la localidad de Riego de Ambrós.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, al objeto de que los que se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el periodo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.  
2068 1.875 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

Habiéndose solicitado varias licencias de actividad en este Ayuntamiento, se hacen públicas por espacio de 15 días a efectos, en su caso, de alegaciones.

1.—Por don Javier Mateo García, en nombre y representación de Gestión Integral de Turismo, S.L., para negocio de turismo rural, en avenida Emiliano A.S.L., n.º 50, de Puebla de Lillo.

2.—Por don Santiago González Liébana, para explotación de ganado vacuno, en Puebla de Lillo.

3.—Por doña M. Bernarda Rodríguez García, para casa rural "El Candil", en calle Juan Ramón Jiménez, 6, de Puebla de Lillo.

4.—Por Valles del Esla, S.A., para explotación extensiva de ganado vacuno, en Camposolillo, de este término municipal.

Puebla de Lillo, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
2069 1.875 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CONDADO – CURUEÑO

##### *Vegas del Condado y Santa Colomba de Curueño*

En la sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad el día 16 de diciembre de 1999, con la asistencia de los 4 miembros que lo componen, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

3. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, y 16

de los estatutos de la Mancomunidad, y tras el informe del Sr. Secretario, el Consejo de la Mancomunidad, por unanimidad de todos sus miembros y con la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar un expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlos a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, el cual establece:

“ Los estatutos de la Mancomunidad preverán en todo caso los siguiente órganos:

- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.
- Presidente. “

En la modificación se introduce dicho esquema organizativo. Las referencias a “ Consejo de la Mancomunidad “, contenidas en los estatutos, se sustituyen por “ Asamblea de Concejales “.

Los artículos que se modifican son los siguientes, que quedarán redactados de la siguiente forma:

##### ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguiente órganos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.

##### ARTÍCULO 5.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal, por la Asamblea de Concejales de entre sus miembros.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y, en caso de empate, el de más edad.

3. Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales elegirá por el mismo procedimiento que el establecido en los párrafos anteriores, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier otra causa justificada.

##### ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE, DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD.

Corresponderán al Presidente, a la Asamblea de Concejales y al Consejo Directivo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como de competencia del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno, respectivamente, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

##### ARTÍCULO 7.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD.

1. La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad estará integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

2. Cada municipio integrante de la Mancomunidad contará con dos Vocales, que serán elegidos de entre los Concejales por los Plenos de las respectivas Corporaciones, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

3. La pérdida de la condición de Concejales llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. El mandato de los Vocales de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

Tras la celebración de elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la legislación vigente para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos deberán nombrar los Vocales representantes en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos, y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y elección de su Presidente y Vicepresidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales actuarán en funciones el anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la entrante Asamblea de Concejales de la Mancomunidad tan pronto como ésta sea constituida.

**ARTÍCULO 8.- SESIONES DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD**

1. La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

2. Podrá celebrar sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o cuando lo solicite una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Asamblea de Concejales.

**ARTÍCULO 9.- ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. Los acuerdos de la Asamblea de Concejales se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros en aquellos asuntos en que así se requiera por disposición legal.

**ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.**

En tanto no se redacte un Reglamento de Régimen Interno, los órganos de funcionamiento se regirán por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones del Régimen Local.

**ARTÍCULO 11.- SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.**

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán desempeñadas de acuerdo con los sistemas previstos en la legislación vigente.

No obstante, las funciones de Tesorero podrán ser desempeñadas por un miembro de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad elegido por ésta.

**ARTÍCULO 13.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS.**

Las aportaciones anuales, así como, en su caso, las extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por mayoría simple, teniendo como criterio general la población de cada municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas, precios públicos o contribuciones especiales.

**ARTÍCULO 15.- PRESUPUESTO.**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto que comprenderá tanto los gastos ordinarios como los de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

**ARTÍCULO 17.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS**

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal.

c) Practicar información pública, por plazo de un mes.

d) Resolución de las reclamaciones por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad si se hubieren presentado o, en caso contrario, ratificación del acuerdo a que se refiere el apartado b).

e) Remitir todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea de Concejales, teniendo en cuenta las aportaciones reali-

zadas hasta esa fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

**ARTÍCULO 19.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS SEPARACIONES.**

1. La separación de una o varias entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponde en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

**ARTÍCULO 20.- DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ella, por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de cada Corporación, debiendo ser sometido el expediente a información pública por plazo de un mes.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Corporación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

Una vez aprobados definitivamente los presentes estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicha Asamblea en el término de 30 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

El citado acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados ( artículo. 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León ).

Vegas del Condado, 13 de enero de 2000.-El Presidente de la Mancomunidad, Basilio Martínez González.

362

26.875 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE**

Aprobado provisionalmente el expediente de modificación parcial (tarifas) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 2000, se expone al público durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno del Consejo de la Mancomunidad.

Trabadelo.-El Presidente, José Luis González Santín.

1743

1.500 ptas.

**Juntas Vecinales**

**CEMBRANOS**

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de los servicios del cementerio local de la entidad local de Cembranos –en sesión de octubre de 1999–, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cembranos, 26 de octubre de 1999.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

8992

438 ptas.

### VILLÓMAR

Don Lorenzo Martínez Rodríguez, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Villómar, entidad local menor del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que, copiada a letra, dice:

En Villómar, siendo las 12.30 horas del día 13 de septiembre de 1999, se reúne, bajo la presidencia de don Jesús Tascón López, con asistencia de los vocales, don Raimundo Ferreras Panera y don Antonio Pérez Fernández, la Junta Vecinal de Villómar, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad:

Debatido el asunto, se acordó, por unanimidad, incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.—Finca al sitio de Eras de Abajo, de una extensión superficial de 0,8847 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 85, del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1124 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 116, del polígono 3, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0420 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 117, del polígono 3, de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1014 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 118, del polígono 3, de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0404 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 122, del polígono 3, de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0354 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 123, del polígono 3, de los planos parcelarios.

7.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0754 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 124, del polígono 3, de los planos parcelarios.

8.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0631 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 131, del polígono 3, de los planos parcelarios.

9.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0622 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 132, del polígono 3, de los planos parcelarios.

10.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1090 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 133, del polígono 3, de los planos parcelarios.

11.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1043 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 134, del polígono 3, de los planos parcelarios.

12.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1069 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 135, del polígono 3, de los planos parcelarios.

13.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1171 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 136, del polígono 3, de los planos parcelarios.

14.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0553 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 137, del polígono 3, de los planos parcelarios.

15.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,0438 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 138, del polígono 3, de los planos parcelarios.

16.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1064 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 139, del polígono 3, de los planos parcelarios.

17.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1056 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 140, del polígono 3, de los planos parcelarios.

18.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,2719 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 142, del polígono 3, de los planos parcelarios.

19.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1319 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 149, del polígono 3, de los planos parcelarios.

20.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1429 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 150, del polígono 3, de los planos parcelarios.

21.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1068 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 153, del polígono 3, de los planos parcelarios.

22.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1135 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 155, del polígono 3, de los planos parcelarios.

23.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1143 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 156, del polígono 3, de los planos parcelarios.

24.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1147 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 157, del polígono 3, de los planos parcelarios.

25.—Finca al sitio de Los Prados, de una extensión superficial de 0,1377 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 158, del polígono 3, de los planos parcelarios.

26.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,1266 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 162, del polígono 3, de los planos parcelarios.

27.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,1236 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 163, del polígono 3, de los planos parcelarios.

28.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,1299 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 164, del polígono 3, de los planos parcelarios.

29.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,1244 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 165, del polígono 3, de los planos parcelarios.

30.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,0906 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 169, del polígono 3, de los planos parcelarios.

31.—Finca al sitio de Regumieles de Adentro, de una extensión superficial de 0,2101 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 170, del polígono 3, de los planos parcelarios.

32.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1868 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 179, del polígono 3, de los planos parcelarios.

33.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1995 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 180, del polígono 3, de los planos parcelarios.

34.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1534 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 181, del polígono 3, de los planos parcelarios.

35.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1629 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 182, del polígono 3, de los planos parcelarios.

36.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1397 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 187, del polígono 3, de los planos parcelarios.

37.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1546 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 188, del polígono 3, de los planos parcelarios.

38.—Finca al sitio de Regumieles de Afuera, de una extensión superficial de 0,1941 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 189, del polígono 3, de los planos parcelarios.

39.—Finca al sitio de Soto de Arriba y Detrás de Los Prados, de una extensión superficial de 19,4748 ha.

Compuesta por las siguientes subparcelas:

—Subparcela 190-1, polígono 3, extensión superficial de 5,4499 has.

—Subparcela 190-2, polígono 3, extensión superficial de 0,1005 has.

—Subparcela 190-3, polígono 3, extensión superficial de 5,9171 has.

—Subparcela 190-4, polígono 3, extensión superficial de 2,5349 has.

—Subparcela 190-5, polígono 3, extensión superficial de 2,9643 has.

—Subparcela 190-6, polígono 3, extensión superficial de 1,9604 has.

—Subparcela 190-7, polígono 3, extensión superficial de 0,5477 has.

19,4748 has.

40.—Finca al sitio de Soto de Abajo, de una extensión superficial de 33,5536 ha.

Compuesta por las siguientes subparcelas:

—Subparcela 191-1, polígono 3, extensión superficial de 0,9302 has.

—Subparcela 191-2, polígono 3, extensión superficial de 0,5298 has.

—Subparcela 191-3, polígono 3, extensión superficial de 0,8694 has.

—Subparcela 191-4, polígono 3, extensión superficial de 11,9458 has.

—Subparcela 191-5, polígono 3, extensión superficial de 18,7941 has.

—Subparcela 191-7, polígono 3, extensión superficial de 0,4843 has.

33,5536 has.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de 15 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14.00 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Presidente, en Villómar, a 31 de enero de 2000.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Jesús Tascón López.

1231

4.750 ptas.

### IGÜEÑA

Alcalde Pedáneo, don Marcelino Blanco. Vocales, don Orlando García, don Belarmino Suárez, doña Adelina García y don José Gil García (ausente). Secretaria, doña María Lourdes Puente.

Acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Igüeña el día 31 de diciembre de 1999. Se procede a leer el acta de la sesión anterior y firmando todos los asistentes a dicha sesión, estando ausente el vocal don José Gil García, siendo las 12.20 horas.

Se comienza la sesión con el punto del día: Aprobación de la nueva ordenanza del agua potable.

Después de haber consultado en Concejo público el día 13 de noviembre, a las 14.30 horas, en la plaza del Concejo, a todos los habitantes asistentes a él, se aprobó por unanimidad la nueva ordenanza.

En sesión de hoy queda aprobada, por los vocales Berlarmino Suárez, Adelina García, Orlando García y el pedáneo Marcelino Blanco, estando el vocal José Gil García ausente, la nueva ordenanza del agua potable.

Seguidamente se procederá a pasar al Ayuntamiento fotocopia de la nueva ordenanza junto fotocopia del acta de aprobación de la Junta Vecinal, para que se lleve a cabo a pleno para su aprobación y luego sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que entre en vigor el 1 de enero de 2000.

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua, que se registrará por la presente...

### ORDENANZA

*Naturaleza, objeto y fundamento.*

Artículo 1.º—1.—Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del precio público por la prestación del servicio vecinal de agua.

2.—Los supuestos de sujeción por prestaciones del servicio de agua están constituidos por la utilización del servicio que se establece en el párrafo anterior.

3.—Para precisar el momento en que nace la obligación de pago y de la que se entiende por la utilización del servicio se establece que tal obligación nace desde el momento que, previa la oportuna licencia de concesión, haya quedado efectuado la acometida a la red de distribución y en condiciones de poder usar el agua.

Artículo 2.º

1.—El servicio de agua se concederá para los usos o fines siguientes:

a) Usos domésticos.

b) Usos industriales.

- c) Usos comerciales.
- d) Usos complementarios.
- e) Riego de jardines, huertas, pozos y piscinas.

2.-Tendrán la consideración de uso doméstico el servicio de agua para el consumo normal de las personas en el desarrollo de su vida familiar o individual en los edificios que constituyan su vivienda u hogar.

3.-Se considerará uso industrial cuando el agua utilizada constituya elemento indispensable, directa o indirectamente, de cualquier actividad fabril, industrial, mercantil o comercial, ya se emplee el agua como fuerza motriz, como agente mecánico o químico, ya como primera materia o auxiliar de actividades comerciales o industriales, tales como fábricas, lavaderos mecánicos, fábricas de gaseosas o refrescos, empresas constructoras, hoteles, cafeterías, bares y demás establecimientos similares, en los que el uso del agua determine un beneficio para los mismos.

4.-Tendrá la consideración de uso comercial el consumo de agua que se realice exclusivamente por motivos sanitarios o de higiene en aquellos lugares en que se desarrolle una actividad comercial o industrial. Sin embargo, cuando el uso del agua no sea exclusivo para usos de higiene, el total consumido se considera "uso industrial".

5.-Se entenderá concedida el agua para usos complementarios cuando se destine a usos distintos de los descritos en los puntos 2, 3 y 4 y cuyo fin sea complementar la actividad normal de las personas y sus enseres, tales como cuadras, bodegas y cocheras.

#### Artículo 3.º

Las concesiones del servicio de agua para usos industriales y riego de fincas, jardines, pozos y piscinas se otorgan con carácter precario y subordinados siempre a los usos domésticos y complementarios, de forma que en ningún caso podrán reclamarse daños y perjuicios por la suspensión del suministro con carácter temporal o indefinido.

Artículo 4.º-También constituye supuesto de sujeción el otorgamiento de la licencia para las acometidas a la red o concesión del servicio, así como los enganches que permitan la utilización o reanudación del servicio concedido, devengando el precio público que se señala en la tarifa correspondiente.

#### Obligados al pago.

#### Artículo 5.º

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este concepto, y en especial:

Los que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

#### Artículo 6.º

a) No estarán sujetos a este precio público los establecimientos públicos de asistencia benéfica, sanitaria o social, las entidades culturales que en cada caso acuerde la Junta Vecinal y las viviendas deshabitadas durante todo el año.

b) Tendrán derecho a una exención parcial, que corresponderá al 50% del mínimo por titular, aquellos casos especiales que la Junta Vecinal pueda determinar en cada momento.

Esta exención parcial se otorgará a una única unidad familiar y en referencia a un único domicilio y se computará a efectos de la exención parcial la suma de todos los ingresos de cada una de las personas que componen la unidad familiar, no pudiendo ser la suma de dichos importes superior al salario mínimo interprofesional.

La exención se otorgará desde la fecha de concesión hasta la finalización del año natural correspondiente, debiéndose proceder por el titular de la exención a su renovación dentro de los meses de diciembre y enero de cada año, para lo cual deberá acreditarse fehacientemente la continuidad de la situación que dio origen a la exención. Fuera del plazo no se admitirá solicitud alguna hasta el próximo ejercicio económico. El importe de esta exención alcanzará únicamente al consumo mínimo previsto en la tarifa para usos domésticos y/o complementarios.

El incumplimiento de este trámite dentro del plazo señalado dará lugar a la pérdida automática de la exención.

#### Base de cálculo.

#### Artículo 7.º

La base para la exacción de este precio estará constituida por los consumos que se produzcan medidos con contador, excepto respecto al régimen de mínimos que se establezcan en las tarifas, en cuyo caso la base será la cantidad que se determine en cada clase.

#### Tarifa

#### Artículo 8.º

Para determinar los precios públicos objeto de esta ordenanza regirá la siguiente tarifa:

Epígrafe	Bases	Cuota pesetas
<b>1.-Licencias de acometidas y enganches.</b>		
1.1	Por cada licencia que se conceda de acometidas del servicio de agua para uso doméstico o complementario	10.000
1.2	Por cada licencia que se conceda de acometidas de agua para uso comercial o industrial	15.000
<b>2.-Régimen de mínimos.</b>		
2.1	Por cada titular de contador de uso doméstico, hasta 150 m. <sup>3</sup> anuales	6.500 ptas./año (IVA incluido)
2.2	Por cada titular de contador de uso industrial, hasta 240 m. <sup>3</sup> anuales	22.000 ptas./año (IVA incluido)
2.3	Por cada titular de contador de uso comercial, hasta 100 m. <sup>3</sup> anuales	15.000 ptas./año (IVA incluido)

Se entenderá por titular de contador, aquella persona física o jurídica que use y se beneficie de los servicios o actividades prestados o realizados por este concepto, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

Epígrafe	Bases	Cuota pesetas
<b>3.-Consumo de agua para usos domésticos.</b>		
3.1	Mínimo ya establecido hasta 150 m. <sup>3</sup> anuales	
3.2	De 151 m. <sup>3</sup> anuales a 400 m. <sup>3</sup> anuales	15 pesetas/m. <sup>3</sup>
3.3	De 401 m. <sup>3</sup> anuales en adelante	20 pesetas/m. <sup>3</sup>
<b>4.-Consumo de agua para uso industrial.</b>		
4.1	Mínimo ya establecido hasta 240 m. <sup>3</sup> anuales	
4.2	De 241 m. <sup>3</sup> anuales a 480 m. <sup>3</sup> anuales	20 pesetas/m. <sup>3</sup>
4.3	De 481 m. <sup>3</sup> anuales en adelante	25 pesetas/m. <sup>3</sup>
<b>5.-Consumo de agua para uso comercial.</b>		
5.1	Mínimo ya establecido hasta 100 m. <sup>3</sup> anuales	
5.2	Desde 101 m. <sup>3</sup> anuales hasta 200 m. <sup>3</sup> anuales	20 pesetas/m. <sup>3</sup>
5.3	Desde 201 m. <sup>3</sup> anuales en adelante	30 pesetas/m. <sup>3</sup>
<b>6.-Consumo de agua para uso complementario.</b>		
6.1	Mínimo ya establecido hasta 100 m. <sup>3</sup> anuales, si no fuera titular de contador de uso doméstico	
6.2	Mínimo hasta 100 m. <sup>3</sup> anuales, siendo titular de contador de uso doméstico	700 pesetas/anuales
6.3	De 101 m. <sup>3</sup> anuales a 240 m. <sup>3</sup> anuales	15 pesetas/m. <sup>3</sup>
6.4	De 241 m. <sup>3</sup> anuales en adelante	20 pesetas/m. <sup>3</sup>
<b>7.-Consumo de agua para riego de jardines, huertas, pozos y piscinas por aspersión.</b>		
Este consumo deberá concertarse con la Junta Vecinal o persona por ella delegada, estableciéndose una cuota horaria.		
7.1	Por cada hora de riego	200 pesetas/hora

El pago de esta cuota deberá hacerse efectivo en el momento de ser autorizado, previa entrega de un recibí y concepto por parte de la Junta Vecinal o persona por ella encargada.

El agua consumida por estos usos deberá pasar por alguno de los contadores autorizados, no eximiéndole del pago en su lectura periódica.

*Obligación al pago.**Artículo 9.º*

1.-La obligación al pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

El pago del precio se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente liquidación o factura.

2.-Las cuotas establecidas se devengarán por años naturales, y la recaudación de las mismas se llevará a cabo por recibo, de forma individualizada, permitiendo conocer al contribuyente los distintos conceptos separadamente.

*Gestión del tributo. Régimen de declaración.**Artículo 10.º*

1.-Las concesiones o licencias para acometer y utilizar el servicio se solicitarán por escrito a la Junta Vecinal, a quien se atribuye la facultad de otorgarlas.

2.-Las solicitudes para edificios de nueva planta serán suscritas por el titular de la licencia de construcción, quien será el responsable de todos los gastos de acometida.

3.-La ejecución material de las obras de acometida será realizada por el propio interesado, siempre bajo las condiciones técnicas que se le señalen por la Junta Vecinal, previo depósito de una fianza de 5.000 pesetas, procediéndose a su devolución una vez que la Junta Vecinal considere que la acometida y reparaciones de daños ocasionados están debidamente realizados.

4.-La averías que puedan surgir en las acometidas y que no correspondan a la red general serán reparadas por la Junta Vecinal, desde el lugar donde estén colocados los aparatos contadores hasta la vía pública.

5.-En caso de obras en construcción el interesado deberá solicitar previamente el enganche o acometida para poder usar el agua para el uso de la citada obra.

*Artículo 11.º*

1.- Toda concesión y consiguiente acometida lleva consigo la obligación de instalar los aparatos contadores adecuados a los caudales solicitados, debiendo estar debidamente visados por Industria.

2.-La colocación de los contadores se realizará a la entrada de los edificios o viviendas unifamiliares, y en los edificios de varias viviendas será obligatorio uno individual por cada uno de los usuarios o viviendas.

En cualquier caso, los contadores estarán instalados de forma que la lectura por parte del personal encargado pueda realizarse con toda facilidad.

*Artículo 12.º*

Al lado del contador, a la entrada de la vivienda y dando a la calle, habrá una llave de paso a fin de que se pueda incomunicar o suspender el servicio en casos determinados.

*Artículo 13.º*

1.-Cuando el propietario de un edificio alegue dificultades para que el servicio de agua se pueda prestar independientemente, por causas y defectos de su instalación interior, para que pueda continuar el servicio controlado, con un solo contador, deberá aquel propietario asumir la obligación de pago de los consumos que se produzcan y, en todo caso, los mínimos que resulten del total de viviendas o servicios no independientes.

2.-La instalación de agua en las viviendas de nueva planta o reformadas se realizará de forma que cada vivienda constituya un uso independiente de las demás y el coste del servicio en cualquiera de ellas no interfiera ni interrumpa el normal suministro a las restantes.

3.-La Junta Vecinal no será responsable por interrupciones del servicio, y en caso de escasez, por cualquier causa, se reserva el derecho de suspender el servicio en las zonas que más convenga al interés general.

*Artículo 14.º*

Bajo ningún concepto, salvo en casos de incendio, podrán los abonados o a quienes representan:

- Emplear el agua para usos distintos de los autorizados.
- Vender o ceder agua en beneficio de un tercero.
- Dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.

d) Manipular en la llave de paso o contadores.

e) Establecer ningún ramal entre la toma y el contador, ni hacer derivación de instalación para otros usos de los autorizados.

*Artículo 15.º*

Las tomas de agua que se den de baja pierden todos los derechos.

*Inspección.**Artículo 16.º*

Todo usuario queda obligado a permitir, en cualquier hora del día, que sea visitada su instalación por el encargado que la Junta Vecinal designe, sin que se le obstruya su labor en las comprobaciones periódicas o excepcionales que se estimen oportunas.

*Sanciones.**Artículo 17.º*

1.-La negativa de los abonados a autorizar las inspecciones, así como la lectura del contador, serán causa suficiente para retirar el derecho al servicio, no habiendo lugar a ningún tipo de reclamación.

2.-Se considerarán defraudadores a todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas no autorizadas, y en general todos aquellos que de manera fraudulenta intenten evadir el pago del precio público.

La sanción por estos supuestos y en su primera ocasión será de cinco mil pesetas. Si hubiera reincidencia dará lugar al corte del servicio en la acometida que da pie al fraude.

*Partidas fallidas.**Artículo 18.º*

1.-Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellos que no hayan podido hacerse efectivos por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente.

2.-Todo usuario reincidente de morosidad en el pago del precio público por suministro de agua, al menos de 1 año, y hubiese sido objeto de procedimiento de apremio por débitos, se le cortará el servicio de agua, que no será restablecido en tanto en cuanto no haya satisfecho las cuotas pendientes, los gastos de enganche, así como la tarifa que se establece en el artículo 8.1.

*Disposición adicional.**Artículo 19.º*

Para lo no previsto en esta ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

*Disposición final.*

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Igüña, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1999, siendo de aplicación para el presente año y sucesivos.

Los Vocales (ilegible).-El Presidente (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

1745

8.406 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

Doña Ana López del Ser, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 36/00 de 2000, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 8 del mes de mayo de 2000, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio,

debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Nicolás Endara Medina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 3 de marzo de 2000.—La Secretaria, Ana López del Ser.

2127

2.750 ptas.

### NÚMERO SIETE DE LEÓN

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/95, se tramita juicio de faltas, contra don Andrés Jesús Panera Blanco y don Andrés Collado Díaz, en reclamación de 30.000.000 de pesetas, en concepto de indemnizaciones, a favor de don Fidel Morala Morala, y otros 10.000.000 de pesetas presupuestados para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, 6, planta 2ª, el día 26 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 2135000076003895, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señalará para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma a los condenados y propietarios de las fincas que se sacan a subasta, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no poder verificarse la notificación personal.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote 1.—Vivienda en la planta primera, letra B, del edificio sito en León, calle Constanza, 3, de 87,69 metros cuadrados de superficie construida y 76,31 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad tres de León, al tomo 2701, libro 200, sección 3.ª de León, folio 37, finca 12.882. Propiedad de don Andrés Jesús Panero Blanco y esposa.

Valoración: 8.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Vivienda 3º izquierda, sito en la planta cuarta, que es la tercera de las altas, del bloque segundo del edificio en la calle Emperador Adriano, 7, del Polígono Residencial Menéndez-Arasa, en Andújar, provincia de Jaén, con una extensión superficial construida de 108,02 metros cuadrados y útil de 85,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al libro 286, folio 24, finca 14.202. Propiedad de don Andrés Collado Díaz y esposa. Arrendado según propietario. Valoración: 9.100.000 pesetas.

Lote 3.—Vivienda en planta 2ª, puerta B, del edificio 24 de la calle de las Monjas y 2 de la calle de los Hornos, de la ciudad de Andújar, provincia de Jaén. Tiene una superficie construida de 83,44 metros cuadrados y útil de 64,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 1937, libro 500, finca 31.377. Propiedad de don Andrés Collado Díaz y esposa. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Lote 4.—Vivienda en la planta 1ª, puerta C, del edificio sito en Jaén, calle General Castaños, 8, de 97,63 metros cuadrados de superficie. Inscrita al Registro de la Propiedad uno de Jaén, al tomo 1885, libro 121, folio 126, finca 12.750. Propiedad de don Andrés Collado Díaz y esposa. Arrendada según propietario. Valoración: 7.300.000 pesetas.

León, 29 de febrero de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.

León a 29 de febrero de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1990

10.500 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 504/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Tomás Sorribas López, contra Materiales de Construcción García, S.A., sobre reclamación de 625.000 pesetas de principal y la de 275.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de abril del año 2000 a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0504/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de mayo del año 2000, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del

día 22 de junio del año 2000, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

- 1.º-Tractor agrícola marca Ebro, modelo 160, matrícula LE-13570. Valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.
- 2.º-Máquina para transportar palets, marca MIC, modelo TM 2000. Valorada pericialmente en treinta mil pesetas.
- 3.º-Sesenta y nueve elementos de radiadores, marca Roca, de 81 cm, de cuatro columnas de fundición. Valorados pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.
- 4.º-Veinte elementos radiadores marca Roca, de 81 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en treinta y tres mil pesetas.
- 5.º-Ciento un elementos radiadores marca Hergom, de 61 cm, de fundición. Valorados pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.
- 6.º-Doscientos treinta elementos radiadores marca Hergom, de 61 cm, de tres columnas de fundición. Valorados pericialmente en cuatrocientas sesenta mil pesetas.
- 7.º-Cuarenta elementos radiadores marca Hergom, de 61 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en sesenta y cuatro mil pesetas.
- 8.º-Sesenta y dos elementos radiadores marca Roca, de 81 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en cien mil pesetas.
- 9.º-Cincuenta y cinco elementos radiadores, de 85 cm, de fundición de dos columnas. Valorados pericialmente en noventa y cinco mil pesetas.
- 10.º-Veintiséis elementos radiadores, de 81 cm, de tres columnas de fundición. Valorados pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.
- 11.º-Cinco elementos radiadores de 33 cm, de fundición. Valorados pericialmente en ocho mil pesetas.
- 12.º-Cincuenta elementos radiadores, de 61 cm, de tres columnas de fundición. Valorados pericialmente en ciento siete mil pesetas.
- 13.º-Once elementos radiadores, de 61 cm, de cuatro columnas de fundición. Valorados pericialmente en treinta mil pesetas.
- 14.º-Nueve elementos radiadores, de 81 cm, de tres columnas de fundición. Valorados pericialmente en diecinueve mil pesetas.
- 15.º-Veintinueve elementos radiadores, de 61 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en cuarenta y seis mil pesetas.
- 16.º-Nueve elementos radiadores, de 61 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en catorce mil pesetas.
- 17.º-Un elemento radiador, de 61 cm, de tres columnas de fundición. Valorado pericialmente en dos mil doscientas pesetas.
- 18.º-Ochenta y tres elementos radiadores Dura, marca Roca, de 81 cm, de tres columnas de fundición. Valorados pericialmente en ciento setenta y siete mil pesetas.
- 19.º-Treinta y un elementos radiadores Dura, marca Roca, de 81 cm, de dos columnas de fundición. Valorados pericialmente en sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 24 de febrero del año 2000.-E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

2089

10.750 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 328/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid, contra Antonio López Rodríguez, María Pilar Agüero Basurgo, Francisco López Rodríguez, Margarita Martínez Fernández, Carpintería Metálica Hermanos López, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del re-

mate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril de 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 21590000180328/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 2000, a las 11.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2000 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastada.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Parcela de terreno en término y Ayuntamiento de Cabañas Raras (León), de una extensión superficial de 2.300,40 m<sup>2</sup>. Sobre la finca se está construyendo una nave para almacenamiento y montaje de carpintería metálica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.469, libro 18 del Ayuntamiento de Cabañas Raras, folio 20 vto., finca registral número 3.732.

Tipo de subasta: 40.900.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de marzo de 2000.-El Magistrado Juez, Manuel Barril Robles.-El/La Secretario/a (ilegible).

2251

8.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

El Sindicato de Riego de Barrio de Nuestra Señora anuncia Junta General Extraordinaria para el día 19 de marzo del presente año a las 13.30 horas, en el lugar de costumbre, rogando la máxima asistencia posible de propietarios, por haber varios asuntos que tratar.

Barrio de Nuestra Señora, 6 de marzo de 2000.-El Presidente, F. Robles.

2079

281 ptas.